Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 5

61/2015

AFIP - DGI c/ SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA s/EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS

Buenos Aires, de febrero de 2019.- SV

Por presentado, por parte en el carácter indicado, a mérito de la copia de la certificación acompañada y por constituido el domicilio procesal electrónico (conf. ley 26.685 y Acordadas CSJN nros. 31/2011 y 38/2013).

Téngase presente las autorizaciones conferidas y hágase saber al presentante que todo retiro de copias por parte de los autorizados importará su notificación.

Agréguese la instrucción interna acompañada y téngase presente.

Previo a todo trámite, intímese a la ejecutante para que en el plazo de dos días cumpla con lo previsto en el punto 5 de la Acordada CSJN nro. 3/15, bajo apercibimiento de tener por no presentada la estimación administrativa de honorarios de fs. 14 (conf. art. 120 del CPCC), y proceder a su desglose por Secretaría. Notifíquese.-

Intímese al letrado firmante del escrito a despacho para que en el término de cinco días de notificado ministerio legis, acompañe el bono de derecho fijo previsto por el art. 51, inc. d) de la ley 23.187, bajo apercibimiento de comunicarlo al C.P.A.C.F.

Fecha de firma: 15/02/2019
Firmado por: ELIAS ALFREDO TAPIA<JUEZ FEDERAL>,

#24606571#226768881#20190214091108234